



CONTRATO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

Conste por el presente documento privado el **CONTRATO DE DEPOSITOS** que celebran de una parte la **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO CUSCO S.A.** en adelante **LA CMAC CUSCO S.A.** y de otra **EL (LOS) CLIENTE(S)**, cuyos nombres completos y generales de ley constan al final del presente documento, todas las condiciones son aceptadas por **EL (LOS) CLIENTE(S)** mediante su(s) firma(s) y/o impresión de su huella digital. El presente contrato se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:

1. DE LOS OTORGANTES.

LA CMAC CUSCO S.A. es una empresa del sistema financiero supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros que tiene por finalidad captar recursos del público y cuya especialidad consiste en realizar operaciones de financiamiento, a personas naturales y jurídicas.

EL (LOS) CLIENTE(S) es una persona natural o jurídica que manifiesta su voluntad en forma expresa, directa y/o debidamente representada conforme al Código Civil y demás normas vigentes.

2. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es dar a conocer las obligaciones contraídas por la **CMAC CUSCO S.A.**, provenientes de depósitos de dinero que realizan los empleadores a favor de sus trabajadores por un periodo indeterminado de tiempo, de acuerdo a lo establecido a la Ley General, Ley de Productividad y Competitividad Laboral con arreglo a la constitución Política del Perú.

3. DE LAS CLAUSULAS GENERALES:

Las Cláusulas Generales se aplican a todos los **DEPOSITOS DE DINERO** efectuados en cualquiera de las cuentas de depósitos que **EL (LOS) CLIENTE(S)** haya aperturado y mantengan en **LA CMAC CUSCO S.A.**

Las condiciones especiales para cada tipo de contrato prevalecerán sobre las condiciones generales de los depósitos y se detallaran en cada contrato en forma específica.

3.1. APERTURA Y CARTILLA DE INFORMACIÓN:

La solicitud de apertura de cuenta y la cartilla de información forman parte integrante del presente documento. Estas deberán contener sus datos y ser firmadas por **EL (LOS) CLIENTE(S)**, teniendo el carácter de Declaración Jurada. No obstante la entrega de tales documentos a **EL (LOS) CLIENTE(S)**, no exime a **LA CMAC CUSCO S.A.** de la potestad de incorporar en el cuerpo del contrato información relevante respecto de los derechos y obligaciones de las partes contratantes, así como al hecho que **EL (LOS) CLIENTE(S)** se adhieran a las Cláusulas Generales de Contratación que **La CMAC CUSCO S.A.** formalice ante la autoridad pública correspondiente.

3.2. CONTENIDO DE LA CARTILLA DE INFORMACIÓN:

EL (LOS) CLIENTE(S) a la suscripción del presente contrato declaran haber recibido una Cartilla Informativa conteniendo información sobre las condiciones especiales que se aplican a las cuentas de ahorros. La citada Cartilla consigna el detalle de los intereses, comisiones, portes y cualquier cargo que sea de aplicación a las cuentas de ahorros, así como responsabilidades que se deriven de la apertura de cuenta. **EL (LOS) CLIENTE(S)** deja(n) constancia que tiene(n) cabal comprensión de la información consignada en la Cartilla de información.

3.3. ESTADOS DE CUENTA MENSUAL:

EL (LOS) CLIENTE(S) tendrán a su disposición en las ventanillas de la **CMAC CUSCO S.A.**, los estados de cuenta mensuales de las cuentas de ahorro.

3.4. DOCUMENTO DE DEPÓSITO:

En el caso de destrucción, extravió o pérdida del documento que emita **LA CMAC CUSCO S.A.** para dejar constancia de la apertura de cuenta y depósitos realizados en cualquiera de las cuentas, **EL (LOS) CLIENTE(S)** deberá(n) comunicar inmediatamente por escrito a **LA CMAC CUSCO S.A.**, la que no será responsable por la omisión de la comunicación oportuna sobre estos eventos, por lo tanto deberá cumplir con dicha comunicación a la brevedad posible. Sin embargo, **LA CMAC CUSCO S.A.** queda exenta de responsabilidad para los casos de adulteración, pérdida, sustracción, estafa u otros.

3.5. FACULTADES DE LA CMAC CUSCO S.A.:

EL (LOS) CLIENTE(S) autoriza a **La CMAC CUSCO S.A.** para que efectúe en sus cuentas:

- 3.5.1.** Debitar obligaciones directas e indirectas derivadas de las operaciones efectuadas por **LA CMAC CUSCO S.A.** y que sea de cuenta de **EL(LOS) CLIENTES** trátase de capital, intereses, reajustes, gastos tributos, derechos, valuaciones y notificaciones, etc.
- 3.5.2.** Retener y aplicar a cualquier suma de dinero o valor pendiente de pago que **LA CMAC CUSCO S.A.** tenga en su poder o reciba del cliente por cualquier concepto.
- 3.5.3.** Regularizar cualquiera de sus cuentas respecto a sumas registradas por error o transposición por la cual **LA CMAC CUSCO S.A.** realizará el abono o débito de las mismas.
- 3.5.4.** **LA CMAC CUSCO S.A.** queda facultada por el cliente para bloquear y/o retener los importes que las autoridades competentes ordenen mediante embargo en forma de retención o cualquier mandato de ejecución coactiva, judicial o extrajudicial sobre los depósitos o cuando se advierta de operaciones inusuales o sospechosas de acuerdo a las normas de la materia.

3.6. CARÁCTER PERSONALÍSIMO Y FORMALIDAD DEL PODER:

EL (LOS) CLIENTE(S) deberá(n) operar personalmente sus cuentas y todas las operaciones hechas con los medios proporcionados por **LA CMAC CUSCO S.A.**

Se reconocerá como representantes o apoderados de **EL (LOS) CLIENTE(S)** únicamente a quienes se encuentren debidamente registrados. Toda modificación a los poderes y/o facultades otorgados a los representantes deberá comunicarse a **LA CMAC CUSCO S.A.** acompañado de los documentos sustentatorios debidamente formalizados e inscritos si es que así se solicita.

3.7. MENORES DE EDAD O INCAPACES:

Si el cliente fuera un menor de edad o incapaz, podrá efectuar retiros de los depósitos realizados en virtud a este contrato a través de sus apoderado(s) y su representante(s) legal(es) autorizado(s) bajo responsabilidad de la persona capaz que reciba el documento que acredite el depósito a plazo.

3.8. INTERESES, COMISIONES Y OTRAS TARIFAS:

LA CMAC CUSCO S.A. deberá informar a **EL (LOS) CLIENTE(S)** la modificación de las tasas de interés, comisiones y gastos. La respectiva comunicación deberá ser efectuada con una anticipación no menor a quince (15) días calendario indicando la fecha o el momento, a partir del cual la comunicación entrará en vigencia. La comunicación no será necesaria cuando se trate de modificaciones que favorezcan las cuentas de ahorros de **EL (LOS) CLIENTE (S)**, en cuyo caso la modificación podrá aplicarse inmediatamente.

EL (LOS) CLIENTE(S) manifiesta(n) expresamente que tomará(n) conocimiento de las modificaciones efectuadas mediante comunicación que se realizará en las oficinas de **LA CMAC CUSCO S.A.** conjuntamente que en su página Web.

LA CMAC CUSCO S.A. comunicará por escrito a los domicilios de **EL (LOS) CLIENTE(S)** las variaciones en los conceptos detallados en la cartilla de información.

3.9. DOMICILIO DEL CLIENTE:

EL (LOS) CLIENTE(S) señala como domicilio el consignado en el contrato, donde se le cursarán todas las comunicaciones escritas o notificaciones judiciales y extrajudiciales. La variación de su domicilio deberá ser comunicada a **LA CMAC CUSCO S.A.** por escrito mediante carta notarial, indicando el nuevo domicilio.

3.10. CANCELACIÓN DE CUENTAS:

LA CMAC CUSCO S.A. podrá cerrar las cuentas de **EL (LOS) CLIENTE(S)** en cualquier momento y con aviso al domicilio registrado dentro de un plazo de quince (15) días de anticipación. También podrá hacerlo de inmediato dando aviso con posterioridad en los siguientes casos:

3.10.1 Cierre previsto por ley

3.10.2 Cuando se realicen operaciones irregulares, fraudulentas, ilícitas, inusuales o sospechosas.

3.10.3 Cuando sin autorización de la **CMAC CUSCO S.A.**, la cuenta se utilice para colectas, recaudaciones o depósitos hechos por terceras personas.

3.10.4 Se realicen operaciones que puedan perjudicar a la CMAC CUSCO S.A. o a el (los) cliente(s).

3.10.5 Cuando la cuenta no esté siendo utilizada personalmente por el (los) cliente(s).

3.10.6. Cuando el (los) cliente(s) de(n) información falsa a **LA CMAC CUSCO S.A.** o incumpla con cualquiera de sus obligaciones conforme a este documento.

3.10.7 Cuando la cuenta no posea fondos disponibles por determinado periodo de tiempo a criterio de **LA CMAC CUSCO S.A.**

EL (LOS) CLIENTE(S) podrá también cancelar la cuenta a su sola decisión en cualquier momento. El cierre unilateral de la cuenta, constituye un derecho que ambas partes se otorgan recíprocamente previa comunicación.

3.11. FALLECIMIENTO DEL TITULAR DE LA CUENTA:

En caso de fallecimiento o liquidación del patrimonio del titular, **LA CMAC CUSCO S.A.** cancelará la cuenta a la presentación de la documentación de Sucesión Intestada o Declaratoria de Herederos, haciendo entrega del dinero existente a favor de los beneficiarios o herederos.

3.12. JURISDICCIÓN:

Toda discrepancia derivada de la interpretación, alcance y/o ejecución de este contrato, será resuelta conforme a las leyes peruanas y sometida a la competencia y jurisdicción de los jueces de la localidad donde se suscriba el presente contrato, a las cuales **EL (LOS) CLIENTE(S)** se somete(n), renunciando al fuero de su domicilio.

4. DE LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS:

4.1. A solicitud del **CLIENTE**, **LA CMAC CUSCO S.A.** abrirá una cuenta acumulativa de CTS en moneda nacional y/o en moneda extranjera donde el empleador realizará los depósitos en las oportunidades establecidas en las normas legales vigentes.

4.2. El titular de la cuenta CTS podrá disponer de los fondos que le sean de libre disponibilidad o hasta el límite que establecen las normas legales vigentes.

- 4.3. **EL (LOS) CLIENTE(S)** autoriza a **LA CMAC CUSCO S.A.** remitir las comunicaciones referidas a las aperturas de cuenta y depósitos a través de su empleador.
- 4.5. El traslado de los fondos de las cuentas por CTS implica la cancelación de dichas cuentas y será requerido por el cliente a su empleador quien comunicará por escrito a **LA CMAC CUSCO S.A.**, del cambio de dependencia.

, de de 20...

CLIENTE

Nombre

DNI. :.....

Domicilio :.....

Firma :.....

CMAC CUSCO S.A.